

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

CORRECCION de errores del Decreto 43/2014, de 25 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la integración directa en el régimen jurídico de personal estatutario fijo de los servicios de salud, del personal funcionario sanitario que preste sus servicios en instituciones sanitarias públicas. (2014040065)

Advertido error en el Anexo I del Decreto 43/2014, de 25 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la integración directa en el régimen jurídico de personal estatutario fijo de los servicios de salud, del personal funcionario sanitario que preste sus servicios en instituciones sanitarias públicas, publicado en el DOE núm. 62, de 31 de marzo de 2014, se procede a su oportuna rectificación.

El Anexo I queda como sigue:

**ANEXO I
TABLA DE HOMOLOGACIÓN**

RÉGIMEN JURIDICO	CUERPO, ESCALA, CATEGORÍA, ESPECIALIDAD PUESTO DE TRABAJO, PLAZA, FUNCIONES/ORGANISMO DE PROCEDENCIA	GRUPO	CATEGORIA/ESPECIALIDAD ESTATUTARIA DE INTEGRACIÓN-TITUALCIÓN REQUERIDA O EQUIVALENTE
F	Médico con especialidad hospitalaria/Diputación Provincial de Badajoz	A	Facultativo Especialista de Área – Especialidad correspondiente
F	Médico de hospital sin especialidad/Diputación Provincial de Badajoz	A	Médico de Urgencia Hospitalaria – cualquier especialidad médica o habilitación pre-95
F	Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía	A	Médico de Familia en EAP – Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria o habilitación pre-95
F	Cuerpo Titulados Superiores, Especialidad Medicina General/Junta de Extremadura	A	Médico de Familia en EAP – Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria o habilitación pre-95
F	Cuerpo Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria/Junta de Extremadura	A	Veterinario de EAP – Licenciado en Veterinaria
F	Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria	A	Veterinario de EAP – Licenciado en Veterinaria
F	Cuerpo Titulados Superiores, Especialidad Farmacia/Junta de Extremadura	A	Farmacéutico de EAP – Licenciado en Farmacia
F	Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia	A	Farmacéutico de EAP – Licenciado en Farmacia
F	Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología Clínica	A	Psicólogo Clínico – Psicología Clínica.
F	Matrón/Diputación Provincial de Badajoz	B	Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico - Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica
F	ATS Fisioterapeuta/Diputación Provincial de Badajoz	B	Fisioterapeuta – Diplomado Universitario en Fisioterapia, ATS/DUE Especialidad en Fisioterapia
F	Enfermero o ATS/Diputación Provincial de Badajoz	B	ATS/DUE (AE/AP, según puesto de procedencia) – Diplomado Universitario en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario
F	Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE	B	Enfermero – Diplomado Universitario en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario
F	Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado en Enfermería/Junta de Extremadura	B	Enfermero – Diplomado Universitario en Enfermería, ATS
F	Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a	B	Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico - Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica
F	TEL/Diputación Provincial de Badajoz	C	TEL – Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Formación Profesional 2º grado (rama sanitaria, especialidad en Laboratorio)
F	Auxiliar de Enfermería/Diputación Provincial de Badajoz	D	Auxiliar de Enfermería – Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Formación Profesional del 1er. Grado (rama sanitaria)
	Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar Sanitario/Junta de Extremadura	D	
F	Auxiliar de Clínica/Diputación Provincial de Badajoz	D	